



ORD. U.I.P.S.-N° 843

ANT.: Escritos presentados por Hidroeléctrica Ensenada S.A., con fecha 17 y 23 de octubre de 2013, que remite y complementa la información requerida por la Superintendencia del Medio Ambiente, en el marco del procedimiento sancionatorio en curso.

MAT.: Se pronuncia sobre escritos que indica.

Santiago, 28 OCT 2013

DE : Mauricio Grez Ávalos
Fiscal Instructor del Procedimiento Sancionatorio

A : Ivonne Bell Rodríguez
Hidroeléctrica Ensenada S.A.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, (en adelante "LBPA"); lo dispuesto en el artículo 3 letra e) de la Ley Orgánica de la Superintendencia ("LO-SMA"); y en el Ordinario U.I.P.S. N° 707, de 26 de septiembre de 2013, por el cual se formularon cargos y se le requiere de información a Hidroeléctrica Ensenada S.A. ("el titular"), esta Superintendencia se pronuncia sobre la presentaciones realizadas con fecha 17 y 23 de octubre de 2013, en los siguientes términos:

1. Considerando que, con fecha 26 de septiembre de 2013, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-023-2013, mediante Ordinario U.I.P.S. N° 707 ("Ord. N° 707"), con la formulación de cargos a **Hidroeléctrica Ensenada S.A., Rol Único Tributario N° 76.030.971-0**, titular de los siguientes proyectos: (i) "Proyecto Hidroeléctrica Río Blanco - Ensenada"; (ii) "Proyecto Hidroeléctrico Ensenada - Río Blanco Parte N° 2"; y (iii) "Línea de Transmisión de 110/66 kV Ensenada - Melipulli", todos calificados ambientalmente de manera favorable, por la Comisión Regional del Medio Ambiente, de la Región de Los Lagos, mediante Resolución Exenta N° 745/2007; 136/2009 y 515/2012, respectivamente.

2. El Ord. N° 707 antes citado, fue notificado con fecha 03 octubre de 2013, en conjunto con el Ordinario U.I.P.S. N° 737, el cual procedió a indicar nuevo domicilio del titular y cambio de representante legal de la empresa.

3. Por otro lado, con fecha 04 de octubre de 2013, Hidroeléctrica Ensenada S.A., por medio de su representante legal, Ivonne Bell Rodríguez, solicitó ampliación de plazo para entregar la documentación requerida en el Ordinario U.I.P.S. N° 707, presentar programa de cumplimiento y formular descargos en la oportunidad respectiva.

4. Al respecto, esta Superintendencia accedió a la solicitud formulada por el titular, ampliando el plazo para los propósitos incoados, mediante Ordinario U.I.P.S. N° 754, de fecha 08 de octubre de 2013.

5. En dichos términos, el titular Hidroeléctrica Ensenada S.A., acompañó dentro de plazo, la información requerida en los **párrafos 39.1 y 39.2, título IX, del Ord. N° 707.**

6. Complementando el requerimiento formulado por esta Superintendencia, Hidroeléctrica Ensenada S.A., ingresó nuevo documento aclaratorio del **párrafo 39.1 literal a) y b), título IX, del Ord. N° 707,** acompañando la presentación formulada con fecha 11 de septiembre de 2013, ante la Dirección General de Aguas de la Región de Los Lagos.

7. Por tanto, al tenor de lo expuesto, se entiende que Hidroeléctrica Ensenada S.A., ha dado cumplimiento al requerimiento de información formulado por esta Superintendencia, mediante Ord. N° 707 en los términos solicitados; a su vez, la documentación aportada se tiene por acompañada al procedimiento sancionatorio en curso para todos los efectos legales.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Mauricio Grez Ávalos
Fiscal Instructor

Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Superintendencia del Medio Ambiente



Carta Certificada:

- Sra. Ivonne Bell Rodríguez, representante legal de Hidroeléctrica Ensenada S.A., domiciliada en calle Málaga # 115, Oficina 709, Las Condes, Región Metropolitana.
- Sr. Jorge Aichele Sagredo, Director Regional de la Corporación Nacional Forestal, X Región de Los Lagos, domiciliado en calle Ochagavía N° 458, comuna y ciudad de Puerto Montt.

C.C.:

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Rol F-023-2013